Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **06 de diciembre del 2022**

VISTO el expediente MPA-E-62057-2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, referente a la adquisición de viandas secas, destinadas a los combatientes de incendios forestales y agentes, dependientes de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente.

Que en orden 05 obra Nota N° 280/22 ampliada en orden 19 por Nota N° 375/22 mediante la cual, el Sr. Director Provincial de Manejo del Fuego solicita a la Sra. Subsecretaria de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, autorización para iniciar el trámite de adquisición de viandas secas, destinadas a los combatientes de incendios forestales y agentes, dependientes de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente.

Que en orden 5 y 19 obra la autorización mediante firma de la Sra. Subsecretaria de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Que en orden 22 obra Preventivo Definitivo N° 17/22 y en orden 23 Nota de Pedido Nº 10/22 Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8031UG – RAF 549, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso l), N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 – Anexo I y Resoluciones de O.P.C. Nº 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N° 11/22, referente a la adquisición de viandas secas, destinadas a los combatientes de incendios forestales y agentes, dependientes de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 8031UG U.G.C. UC8031, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° 315/2022.-

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.12.06 13:11:26 -03'00'